



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/749
2 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 43 del programa

REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Carta de fecha 1º de diciembre de 1994 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
Adjunto de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto del resumen (en dos partes) elaborado por el Presidente de las consultas sobre las posibles nuevas modalidades de financiación (véanse los anexos I y II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el presente resumen como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 43 del programa.

(Firmado) T. P. SREENIVASAN
Embajador
Representante Permanente Adjunto
Presidente de las consultas sobre
la financiación de las actividades
operacionales para el desarrollo

ANEXO I

Resumen del Presidente de las consultas sobre financiación
de las actividades operacionales para el desarrollo

Primera parte

1. El 21 de junio, en la continuación del período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General convocó a consultas sobre posibles nuevas modalidades de financiación. Un Vicepresidente de la Asamblea General hizo una declaración en nombre del Presidente. Tras consultas por parte del Presidente, se eligió al Embajador T. P. Sreenivasan (India) para presidir las consultas sobre financiación.
2. El Presidente de las consultas hizo una declaración introductoria en que destacó que las consultas eran parte de un proceso general de reformas y que la cuestión de los recursos para la financiación requeriría la atención permanente de los Estados Miembros. También se refirió al contexto general de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), que sigue siendo muy poco satisfactoria dadas las necesidades bien definidas de los países en desarrollo. Asimismo, manifestó la esperanza de que pudiera encontrarse un criterio común que permita establecer una base firme y duradera para las actividades operacionales para el desarrollo.
3. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó un informe del Secretario General (A/48/940). Al hacerlo, destacó que la situación de los recursos para las actividades operacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas seguía siendo difícil y que requería atención eficaz y urgente. Asimismo, se refirió a la necesidad de una nueva asociación entre los Estados Miembros a fin de proporcionar una base más segura y estable de financiación de las actividades operacionales.
4. Se acordó reiniciar las consultas durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social luego de que el Presidente de las consultas celebrara contactos oficiosos. Por consiguiente, las consultas se reanudaron el 11 de julio.
5. Se acogió con beneplácito el informe del Secretario General como base para las consultas. Al propio tiempo, se señaló que habría sido conveniente que en el informe se presentaran hipótesis tentativas sobre opciones de financiación. En este sentido, se recordó que en el párrafo 63 del informe se indicaba que los Estados Miembros tendrían que proporcionar nuevas directrices sobre las opciones que se podrían contemplar y que el Secretario General estaría dispuesto a explorar la cuestión con los Estados Miembros.
6. Las delegaciones apoyaron los criterios expresados en el informe en el sentido de que el nivel de recursos de que se dispone refleja las decisiones políticas de los Estados Miembros. Por consiguiente, para invertir la situación financiera actual no bastaba con reformar los mecanismos de financiación. Se propuso que se analizaran los factores que contribuían a la actual disminución de recursos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

7. Se manifestó una preocupación generalizada con respecto a la disminución de los recursos de que disponían los fondos y programas de las Naciones Unidas. Se señaló que la asistencia oficial para el desarrollo seguía siendo menos de la mitad del objetivo del 0,70% fijado por la Asamblea General en 1970. Se hizo referencia al análisis que figura en el informe respecto de las deficiencias del actual sistema, incluida la cuestión de la distribución de la carga y la vulnerabilidad debido a la dependencia excesiva en unos pocos donantes principales para el grueso de los recursos. En este sentido, también se hizo mención del creciente apoyo de los países en desarrollo, incluso mediante la participación en los costos. Se señaló que las recientes reformas en materia de gestión estaban, entre otras cosas, encaminadas a aumentar sustancialmente los recursos para las actividades operacionales mediante un nuevo sistema y mecanismos de financiación; el aumento de los recursos es una preocupación que data al menos de 1977 y de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

8. En este contexto, se señaló también que han aumentado las solicitudes de apoyo en la esfera de las actividades operacionales, incluso de países en transición. Además, el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria gravaban cada vez más los recursos aportados por los Estados Miembros. Esa situación hizo que se prestara particular atención a la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales, lo que podría también servir de incentivo para que contribuyeran los países. Debería prestarse particular atención a aprovechar al máximo los recursos para los programas y obtener resultados óptimos a nivel nacional.

9. Se consideró que para lograr el objetivo de recursos previsibles y garantizados la cuestión de los niveles de recursos requería un marco más amplio que el que proporcionaba la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993. Esto no significaba volver a plantear las cuestiones relacionadas con la gestión, sino que, además de los factores pertinentes para un nuevo mecanismo de financiación, señalados en la resolución 48/162, también era preciso examinar una serie de factores que incidían en los niveles de recursos.

10. Asimismo, se expresaron algunas opiniones sobre la necesidad de aumentar al máximo los recursos para programas y disminuir al mínimo los costos administrativos. También se mencionó el rápido incremento de la financiación complementaria o la participación en los costos.

11. Se reconoció que en el ámbito de la asistencia para el desarrollo los países receptores y los donantes tenían un interés común. Aparte de contribuir a la prosperidad general del mundo, los países donantes se beneficiaban de la cooperación para el desarrollo mediante la prestación de servicios de expertos y otros.

12. También se observó gran interés en las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General con respecto a las fluctuaciones del tipo de cambio y a un sistema de objetivos en materia de recursos a un plazo de tres años. Era necesario aclarar más esas dos recomendaciones.

13. Se acordó que el proceso de consultas incluyera una serie de reuniones en el marco del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que

condujeran a resultados concretos a la mayor brevedad, pero a más tardar en junio de 1995. De conformidad con la resolución 48/162, el proceso debería estar encaminado a encontrar un sistema de financiación y mecanismos que generasen incrementos considerables de los recursos en forma previsible, continua y segura. Se reafirmaron las características fundamentales de las actividades operacionales que figuran en las resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General. Para facilitar ese proceso, se pediría al Secretario General que hiciera una evaluación de las opciones preferidas sobre la base de la orientación adicional proporcionada por los Estados Miembros. También se acordó que durante las consultas relativas a la financiación no se volvería a examinar el progreso realizado en materia de reformas institucionales en virtud de la resolución 48/162.

14. La Secretaría respondió a algunas preguntas formuladas por las delegaciones. Al hacerlo, se refirió a la colaboración en la preparación del informe del Secretario General que incluía fondos y programas. Se ofreció información sobre el funcionamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones, el concepto de un "límite mínimo" y el propósito de establecer objetivos en materia de recursos a un plazo de tres años, el sistema de sanciones aplicado a las cuotas de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, la relación que existía entre las promesas negociadas y las contribuciones voluntarias y el posible efecto de los derechos especiales de giro. Los fondos y programas ofrecieron más aclaraciones a las preguntas formuladas a ellos concretamente.

15. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de los gastos de administración y de apoyo a los programas y se convino en que los fondos y programas ofrecerían la información pertinente. También se hizo referencia a las cifras publicadas recientemente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para 1993, que mostraron una disminución de la asistencia oficial para el desarrollo entre 1992 y 1993, tanto en términos porcentuales como absolutos.

16. Se acordó que las próximas consultas oficiales se celebrarían en octubre, con sujeción a la decisión de la Asamblea General de ampliar el proceso de consultas en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Asimismo, se acordó que las próximas consultas girarían en torno a las necesidades de financiación, incluido el nivel de recursos de las actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas. También se trataría de establecer un calendario para todo el proceso con una lista provisional de temas que se examinarían con vistas a lograr resultados de conformidad con la resolución 48/162.

ANEXO II

Resumen elaborado por el Presidente de las consultas sobre la
financiación de las actividades operacionales para el desarrollo

Segunda parte

1. El Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones hizo una exposición el 19 de septiembre de 1994 en relación con el tema 56 del programa sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en la que presentó una panorámica de la situación de las negociaciones sobre posibles nuevas modalidades de financiación de conformidad con el anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993.
2. A continuación, la Asamblea General decidió prorrogar hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea el proceso de consultas en relación con los párrafos 31 a 34 del anexo I de la resolución 48/162, y el 26 de octubre de 1994 se celebraron consultas sobre posibles nuevas modalidades de financiación para las actividades operacionales para el desarrollo. El Embajador T. P. Sreenivasan (India) presidió las consultas. Se distribuyó el resumen elaborado por el Presidente de las consultas anteriores celebradas los días 21 de junio y 11 de julio, que forma parte integrante del presente resumen (véase el anexo I).
3. Se destacó la naturaleza decisiva de las consultas y se señaló que las Naciones Unidas, no sólo encaraban graves dificultades financieras en las esferas de mantenimiento de la paz y del presupuesto ordinario por programas, sino que también existía un importante déficit de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo. Se reiteró la importancia de mantener los principios fundamentales de neutralidad y multilateralismo y el carácter voluntario de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se expresó el criterio generalizado de que la financiación de las actividades operacionales debía realizarse sobre bases seguras y previsibles, y de que esta era una cuestión urgente.
4. De conformidad con la decisión adoptada durante las consultas celebradas el 11 de julio de 1994, se convino en que se pidiera al Secretario General que presentara un informe complementario sobre objetivos en materia de recursos para las actividades operacionales durante los próximos tres años, teniendo presentes las necesidades de los países en desarrollo, las ventajas del multilateralismo, la orientación, el enfoque y las prioridades concretas de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, el nivel de financiación de programas y fondos durante los últimos años, las decisiones adoptadas por las Juntas Ejecutivas de fondos y programas, los mandatos emanados de conferencias y cumbres, y la proyección de los fondos disponibles y sus consecuencias para la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que atañe a la ejecución de programas. Los recursos que se destinarán a gastos administrativos y a programas podrían indicarse por separado. La atención se centrará en los recursos básicos, pero también se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos complementarios.

5. También se convino en que, de conformidad con el párrafo 33 del anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, se pidiera al Secretario General que incluyese en su informe complementario algunas opciones que representaran cambios y mejoras en el sistema de financiación y permitieran generar aumentos sustanciales en los recursos de forma predecible, sostenida y segura. Estas opciones deberían tener en cuenta la experiencia anterior de financiación de las actividades de las Naciones Unidas vinculada a objetivos de recursos y a la necesidad de que todos los países participantes demuestren su voluntad política, responsabilidad y compromiso real en lo que respecta a programas y fondos.

6. Se convino en que las consultas se reanudarían en diciembre de 1994 después de recibir el informe complementario del Secretario General.
